



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE INCA

9053*Nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Inca (D^a. FHP)*

Mediante el decreto de alcaldía núm. 2023-1914, se ha resuelto lo siguiente:

«En fecha 17 de junio de 2023, mediante decreto de alcaldía núm. 2023-1493 se nombró a D^a. FHP como personal eventual Coordinadora de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Inca.

El 6 de julio de 2023, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Inca, el cual ha resultado definitivo por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, publicándose la aprobación definitiva en el BOIB núm.. 111de 10 de agosto de 2023, con los siguientes términos.

Denominación	Número	Grup	C. Destino	Básicas (12m)	Básicas Pagas extras (2)	Destino (14m)	Específico (14m)	Residencia (12m)	Totales
Jefe del Gabinete de Alcaldía y Relaciones Institucionales	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Comunicación y relaciones con la Ciudadanía.	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Promoción de la Cultura	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Servicios, Espacios Públicos e Igualdad.	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a Medio Ambiente y Educación	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo	1	A2	24	13.368,00	1.625,00	9.480,00	11.006,00	1.899,00	38.000,00

A raíz de esta modificación debe procederse a cesara D^a. FHP en el cargo de personal eventual Coordinadora de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Inca, y considerando la idoneidad de cubrir la plaza de personal eventual Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo, procede el nombramiento de una persona de confianza con la titulación y cualificación profesional suficiente para desarrollar estas funciones.

Esta Alcaldía, conforme a las atribuciones conferidas para el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que D^a. FHP, que ha acreditado estar en posesión de la titulación adecuada para cubrir este puesto de trabajo, reúne las condiciones para desarrollar estas funciones de personal eventual Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo.

En fecha 10 de agosto de 2023, mediante registro de entrada núm. 2023-E-RE-6767 D^a. FHP ha aceptado el puesto de trabajo como personal eventual Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo y ha acreditado cumplir con los requisitos necesarios para proceder a ese nombramiento.

Visto el informe de coste emitido por la técnica media de secretaría en relación con este nombramiento, el cual consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la TAG con la conformidad del secretario en relación a este nombramiento, que consta en el expediente.

Por todo lo anterior,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Cesar a D^a. FHP titular del DNI núm.43080579S personal eventual coordinador de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Inca **con efectos de día 10 de agosto de 2023.**



SEGUNDO.- Nombrar a D^a. FHP titular del DNI núm. 43080579S, como personal eventual Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Inca, con la retribución y dedicación que se señalan en esta resolución y con equivalencia a Técnico medio de Administración General a efectos de cotización a la Seguridad Social, quien deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cinco días.

TERCERO.- Determinar que su dedicación será a jornada completa y se cumplirá mediante la presencia física del empleado público en las oficinas municipales.

CUARTO.- Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de **18.937,25** euros en concepto de retribución por la plaza de personal eventual Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo, **del Ayuntamiento de Inca** (Grupo A2- CD 24) durante la año 2023, con los importes aprobados por el Pleno y las cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente en la fecha actual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PERSONAL EVENTUAL SUBGRUPO A2-24	RETRIBUCIONES MENSUALES 2023	RETRIBUCIONES 16/08/2023-31/12/2023	RETRIBUCIONES ANUALES	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
BÁSICAS (subgrupo A2)	1.113,98€	5.012,55€	13.367,76€	000.91200.1100000
P.PROPORCIONAL 2 PAGAS EXTRAS	386,70 €	1.740,15€	4.640,40€	000.91200.1100000
C.DE DESTINO (nivel 24)	677,15€	3.046,95€	8.125,80€	000.91200.1210000
C.ESPECÍFICO	830,60 €	3.738,15€	9.967,20€	000.91200.1210100
C. RESIDENCIA BALEARES	158,24 €	711,45€	1.898,88€	000.91200.1210300
TOTAL BRUTO	3.166,67€	14.249,25€	38.000,00€	
SEG. SOCIAL EMPRESA (32,90%)	1.041,83€	4.688,00€	12.502,00€	000.91200.1600000
COSTE TOTAL EMPRESA	4.208,50€	18.937,25 €	50.502,00€	

QUINTO.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEXTO.- Publicar el anterior nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con el que dispone el arte. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, junto a su régimen de retribuciones y su dedicación.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al interesado y servicios municipales en los efectos adecuados.

Lo mandó y firmó el alcalde presidente, ante mí, el secretario accidental.»

(Firmado electrónicamente: 5 de septiembre de 2023)

La alcaldesa accidental
María del Carmen Osés Ramos)

